

Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers

Edicto del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers sobre suspensión de las sesiones de los órganos colegiados y avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local como consecuencia del estado de alarma declarado por R.D. 463/2020 de 14 de marzo.

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 158/20 de 16 de marzo, se ha dispuesto lo siguiente:

Considerando que, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por COVID-19. Considerando que, por esta Alcaldía mediante Decreto 187/19 se delegan en la Junta de Gobierno Local, competencias delegables de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985. Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dada el Estado de Alarma en que nos encontramos y la necesidad de evitar en lo posible reuniones, esta Alcaldía RESUELVE:

1.- Suspender la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers durante el periodo del Estado de Alarma y sus posibles prórrogas, por lo cual se suspenden todas las sesiones de Junta de Gobierno y ordinarias del Pleno, excepto la extraordinaria del día 17 de marzo para aprobar el presupuesto general de 2020, por su importancia y trascendencia para el desarrollo de la gestión económica municipal.

2.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno mediante Decreto 187/19, motivada en la conveniencia de no celebrar reuniones durante el periodo del Estado de Alarma, declarada por el Consejo de Ministros, Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

3.- Hacer público el presente acto de conformidad con la legislación vigente.

En Albalat dels Tarongers, a 24 de marzo de 2020.—La alcaldesa, Maite Pérez Furió.

2020/4440

01 ABR 2020

ALBALAT DELS TARONGERS,

FIJESE EL PRESENTE EDICTO

LA ALCALDESA,

